

Anexo E

Reglamento de Vestuario de Competiciones aprobadas por la FEBD (Versión 3.0)

SUMARIO

Título I.: Juvenil

Capítulo I.- Del Bailarín F, 2^aT, 1^aT, C Nac. , B Nac y A (Estándar y Latino).

Capítulo II.- De la Bailarina F, 2^aT, 1^aT, C Nac, B Nac y A (Estándar y Latino).

Título II.- Junior I

Capítulo I.- Del Bailarín F, 2^aT y 1^aT (Estándar y Latino).

Capítulo II.- Del Bailarín C Nac, B Nac y A (Estándar y Latino).

Capítulo III.- De la Bailarina F, 2^oT y 1^aT (Estándar y Latino).

Capítulo IV.- De la Bailarina C Nac, B Nac y A (Estándar y Latino).

Título III.- Junior II, Youth, Adulto y Senior

Capítulo I.- Del Bailarín F, 2^aT y 1^aT (Estándar y Latino).

Capítulo II.- Del Bailarín C Nac, B Nac y A (Estándar y Latino).

Capítulo III.- De la Bailarina F, 2^aT y 1^aT (Estándar y Latino).

Capítulo IV.- De la Bailarina C Nac, B Nac y A (Estándar y Latino).

TITULO I.- JUVENIL

Capítulo I.- Del Bailarín F, 2ªT, 1ªT, C Nac, B Nac y A (Estándar y Latino).

Artículo 1.- Camisa.-

- La camisa ha de ser blanca y de manga larga, lisa y sin brillos, flecos, estampados o volantes, con cuello camisero.
- Puede llevar cremallera o botones blancos sin brillo. Siempre debe de ir por dentro de los pantalones.
- No se puede sustituir la camisa por ninguna prenda similar (pullover, suéter, polo, etc).
- No está permitida la camisa de manga corta, sin mangas, con manga larga recogida (doblada hacia arriba) ni mangas anchas.

Artículo 2.- Corbata o pajarita.-

- Obligatoria y sólo negra. Opcional, clip de corbata.

Artículo 3.- Chaleco.-

- No está permitido.

Artículo 4.- Pantalones.-

- Los pantalones deben de ser negros, no ceñidos, sin rayas, estampados, ni decoración.
- Opcional: Tira de tensado (talón) y cinturón negro sin efectos brillantes ni decoración.

Artículo 5.- Calzado.-

- Zapatos negros de tacón bajo (máximo 2.5 cm), de piel, ante o charol con calcetines negros.

Artículo 6.- Decoración.-

- No está permitido ningún tipo de decoración, ni el material base con efectos de brillo.

Artículo 7.- Peinados.-

- No están permitidos los coloreados de spray.
- El pelo preferiblemente debe ser corto, y en el caso de tenerlo largo se recogerá con una coleta.

Artículo 8.- Maquillaje y complementos.-

- No está permitido el uso de joyas ni el maquillaje.

Capítulo II.- De la Bailarina F, 2ªT, 1ªT, C Nac, B Nac y A (Estándar y Latino).

Artículo 9.- Vestido.-

Pueden llevar:

- Vestido de un solo color (excepto color carne).
 - Blusa mallot o camiseta blanca y falda negra.
 - Mallot y falda del mismo color (excepto color carne).
-
- La falda debe de ser de igual longitud en toda su periferia. No puede ser mas corta de 10 cm por encima de la rodilla, ni más larga que por debajo de la rotula.
 - No se permite ningún corte en su periferia.
 - La cinturilla de la falda puede ser ancha o estrecha o bien utilizar un fajín para cubrirla siempre que éste sea del mismo color y tejido que la falda o vestido.
 - Los cuerpos y escotes deben de ser sencillos, de manga larga, corta o sin mangas, según las figuras del Apéndice 2 del Reglamento de Vestuario Femenino juvenil WDSF.
 - No se permiten tops (cuerpos cortos) por lo que en ningún caso podrá haber una zona descubierta entre la parte superior e inferior.
 - La ropa interior no debe ser visible, quedando cubierta con tejido del mismo color que la falda.
 - Puede emplearse forro de una sola capa si se considera necesario para que no marque, pero no se permite el uso de ningún tipo de tul, canacán, volante, ballenas en los bajos, ni varias capas del mismo tejido u otro distinto, así como cualquier otro material que tenga como finalidad dar volumen a la falda.

Artículo 10.- Materiales y Decoración.-

- No se pueden emplear materiales metálicos, transparentes, ni de color carne.
- Pueden emplearse telas sin brillo, como el crep (mate), licra (la menos brillante), viscosa, seda, georgette plisado, etc.
- Las telas de fantasía como son la gasa, la organza, el raso, encaje, brocados, otomán, terciopelo satén, etc... no están permitidas en estas categorías.
- No está permitido ningún tipo de decoración ni pedrería, pasamanería, bordados, flecos, ni ningún tipo de complementos ornamentales.

Artículo 11.- Calzado.-

- Los zapatos deben de ser de tacón ancho y con una altura máxima de 3.5 cm.
- Pueden llevar calcetines cortos de cualquier color o medias de color carne. No están permitidas las medias de red o malla.

Artículo 12.- Peinado.-

- No deben de ser muy elaborados, preferiblemente pelo recogido o moño, sin coloreados de spray y no pueden emplearse postizos.
- Los coleteros están permitidos sólo cuando sean del mismo género y color que el vestuario y de un tamaño discreto, suficiente para cumplir su cometido sin llegar a ser objeto ornamental.

Artículo 13.- Maquillaje y joyas.-

- No está permitido ningún tipo de maquillaje.
- No están permitidas las pestañas postizas, uñas postizas, uñas pintadas, ni el moreno artificial.
- Los pendientes de uso cotidiano siempre que sean discretos, no superando un diámetro o diagonal superior a 2 cm sin pedrería ni brillo.

TITULO II.- JUNIOR I

Capítulo I.- Del Bailarín F, 2ªT y 1ªT (Estándar y Latino).

Artículo 14.- Camisa.-

- La camisa ha de ser blanca y de manga larga, lisa y sin brillos, flecos, estampados o volantes, con cuello camisero.
- Puede llevar cremallera o botones blancos sin brillo. Siempre debe de ir por dentro de los pantalones.
- No se puede sustituir la camisa por ninguna prenda similar (pullover, suéter, polo, etc)
- No está permitida la camisa de manga corta, sin mangas, con manga larga recogida (doblada hacia arriba) ni mangas anchas.

Artículo 15.- Corbata o pajarita.-

- Obligatoria y sólo negra. Opcional, clip de corbata.

Artículo 16.- Chaleco.-

- No está permitido.

Artículo 17.- Pantalones.-

- Los pantalones deben de ser negros, no ceñidos, sin rayas, estampados, ni decoración. Opcional: Tira de tensado (talón) y cinturón negro sin efectos brillantes ni decoración.

-

Artículo 18.- Calzado.-

- Zapatos negros de tacón bajo (máximo 2.5 cm), de piel, ante o charol con calcetines negros.
- Opcional, tacón cubano en latinos.

Artículo 19.- Decoración.-

- No está permitido ningún tipo de decoración, ni el material base con efectos de brillo.

Artículo 20.- Peinados.-

- No están permitidos los coloreados de spray.
- El pelo preferiblemente debe ser corto, y en el caso de tenerlo largo se recogerá con una coleta.

Artículo 21.- Maquillaje y complementos.-

- No está permitido el uso de joyas ni el maquillaje.

Capítulo II.- Del Bailarín C Nac, B Nac y A (Estándar y Latino).

Artículo 22.- Camisa.-

Estándar:

- La camisa de Estándar ha de ser blanca y de manga larga, lisa y sin brillos, flecos, estampados o volantes, con cuello camisero o de smoking.
- La camisa debe tener cremallera o botones del mismo tono y sin brillo. Siempre debe ir por dentro de los pantalones. No se puede sustituir la camisa por ninguna prenda similar (pullover, suéter, polo, etc)

Latino:

- Camisa o camiseta de cualquier color, pudiendo mezclar diferentes materiales, teniendo que ser todos del mismo color. La camisa y el pantalón deben ser del mismo color, exceptuando cuando el pantalón sea negro. Puede ir por fuera del pantalón y el escote no puede ser más abajo del esternón.

- Tanto en Estándar como en latinos no está permitida la camisa de manga corta, sin mangas, con manga larga recogida (doblada hacia arriba) ni mangas anchas.

Artículo 23.- Corbata o pajarita.-

- Obligatoria sólo en Estándar.
- Si lleva cuello camisero se debe llevar corbata negra. Opcional clip de corbata.
- Si lleva cuello de smoking se debe llevar pajarita blanca o negra.

Artículo 24.- Chaleco.-

- Opcional negro, mate, liso y hasta media cadera, sin solapas.
- No habrá cortes laterales, ni en la parte trasera simulando una americana, opcional, con bolsillo y pañuelo blanco y pequeño como los del frac.

Artículo 25.- Pantalones.-

- Los pantalones deben de ser negros, no ceñidos, sin rayas, estampados, ni decoración en Estándar.
- En latinos, los pantalones pueden ser de cualquier color.
- Opcional: Tira de tensado (talón) y cinturón negro sin efectos brillantes ni decoración.

Artículo 26.- Calzado.-

- Zapatos negros de piel, ante o charol con calcetines negros.

Artículo 27.- Decoración.-

- No está permitido ningún tipo de decoración, ni el material base con efectos de brillo, ni transparencias.

Artículo 28.- Peinados.-

- No están permitidos los coloreados de spray.
- El pelo preferiblemente debe ser corto, y en el caso de tenerlo largo se recogerá con una coleta.

Artículo 29.- Maquillaje y joyas.-

- No está permitido el uso de joyas ni el maquillaje.

Capítulo III.- De la Bailarina F, 2ªT y 1ªT (Estándar y Latino).

Artículo 30.- Vestido.-

- Pueden llevar mallot o camiseta y falda o bien un vestido. No están permitidos los pantalones.
- La falda debe de ser de igual longitud en toda su periferia. No puede ser mas corta de 10 cm por encima de la rodilla. El largo de la falda será por debajo de la rótula.
- No se permite ningún corte en su periferia.
- La cinturilla de la falda puede ser ancha o estrecha o bien utilizar un fajín para cubrirla siempre que este sea del mismo color y tejido que la falda o vestido.
- Los cuerpos, escotes y tirantes pueden ser como se describen en el artículo 56 de este reglamento o como en el grupo de edad de juvenil.
- No se permiten tops (cuerpos cortos) por lo que en ningún caso podrá haber una zona descubierta entre la parte superior e inferior.
- La ropa interior no debe ser visible, quedando cubierta con tejido del mismo color que la falda.
- Puede emplearse forro de una sola capa si se considera necesario para que no marque, pero no se permite el uso de ningún tipo de tul, canacán, volante, ballenas en los bajos, ni varias capas del mismo tejido u otro distinto, así como cualquier otro material que tenga como finalidad dar volumen a la falda.

Artículo 31.- Materiales y Decoración.-

- No se pueden emplear materiales metálicos, transparentes, ni de color carne.
- Las telas no pueden ser brillantes. Pueden emplearse telas sin brillo, como el crep (mate), licra (la menos brillante), viscosa, seda, georgette plisado, etc.
- Las telas de fantasía como son la gasa, la organza, el raso, encaje, brocados, otomán, terciopelo satén, etc... no están permitidas en estas categorías.
- No está permitido ningún tipo de decoración ni pedrería, pasamanería, bordados, flecos, ni ningún tipo de complementos ornamentales.

Artículo 32.- Calzado.-

- Los zapatos deben de ser de tacón ancho o estrecho y con una altura máxima de 5 cm. Pueden llevar calcetines cortos de cualquier color o medias de color carne. No están permitidas las medias de red o malla.

Artículo 33.- Peinado.-

- No deben ser muy elaborados, preferiblemente pelo recogido o moño, sin coloreados de spray y no pueden emplearse postizos.

- Los coleteros están permitidos solo cuando sean del mismo género y color que el vestuario y de un tamaño discreto, suficiente para cumplir su cometido sin llegar a ser objeto ornamental.

Artículo 34.- Maquillaje y joyas.-

- No está permitido ningún tipo de maquillaje.
- No están permitidas las pestañas postizas, uñas postizas, uñas pintadas, ni el moreno artificial.
- Los pendientes de uso cotidiano siempre que sean discretos, no superando un diámetro o diagonal superior a 2 cm sin pedrería ni brillo.

Capítulo IV.- De la Bailarina C Nac, B Nac y A (Estándar y Latino).

Artículo 35.- Vestido.-

Estándar:

- Vestido de competición en cualquier color, excepto carne, con el pecho y tronco completamente cubiertos y de igual longitud en todo su perímetro. No está permitido utilizar dos piezas.

Latino:

- Vestido de competición en cualquier color, excepto carne. Puede constar de dos piezas, pero el pecho y el tronco no pueden estar solamente cubiertos con un bikini.
- Tampoco está permitido la utilización de pantalones.

Artículo 36.- Materiales y decoración.-

- No se pueden emplear materiales metálicos, transparentes, ni de color carne, ni pedrería.
- Pueden emplearse cualquier tipo de telas o decoración sin brillo o mate, como el crep (mate), licra (la menos brillante), viscosa, seda, georgette plisado, gasa, organza, flecos, bordados, etc.

Artículo 37.- Calzado.-

- Los zapatos podrán ser de tacón ancho o estrecho pero con una altura máxima de 5 cm.
- Pueden llevar calcetines cortos de cualquier color o medias de color carne. No están permitidas las medias de red o malla.

Artículo 38.- Peinado.-

- Preferiblemente pelo recogido o moño, sin coloreados de spray y no pueden emplearse postizos.

Artículo 39.- Maquillaje y joyas.-

- No está permitido ningún tipo de maquillaje.
- No están permitidas las pestañas postizas, uñas postizas, uñas pintadas, ni el moreno artificial.
- Los pendientes de uso cotidiano siempre que sean discretos, no superando un diámetro o diagonal superior a 2 cm sin pedrería ni brillo.
- Nota: Cuando una pareja Junior I baila agrupada con parejas de Junior II, puede utilizar el vestuario del grupo de edad superior.

TITULO III.- JUNIOR II, YOUTH, ADULTO Y SENIOR

Capítulo I.- Del Bailarín F, 2ªT y 1ªT (Estándar y Latino).

Artículo 40.- Camisa.-

- La camisa de Estándar ha de ser blanca y de manga larga, lisa y sin brillos, flecos, estampados o volantes, con cuello camisero.
- La camisa de latinos ha de ser blanca o negra y de manga larga, lisa y sin brillos, flecos, estampados o volantes, con cuello camisero.
- Puede llevar cremallera o botones sin brillo y del mismo color que la camisa. Siempre debe de ir por dentro de los pantalones.
- No se puede sustituir la camisa por ninguna prenda similar (pullover, suéter, polo, etc).
- No está permitida la camisa de manga corta, sin mangas, con manga larga recogida (doblada hacia arriba) ni mangas anchas.

Artículo 41.- Corbata.-

- Obligatoria y sólo negra. Opcional, clip de corbata.
- Latinos.- Se autoriza a no llevar corbata o pajarita y sólo el botón del cuello desabrochado.

Artículo 42.- Chaleco.-

- Opcionalmente se puede llevar chaleco o pullover negro (encima de la camisa), liso y sin rayas.

Artículo 43.- Pantalones.-

- Los pantalones deben de ser negros, no ceñidos, sin rayas, estampados, ni decoración.
- Opcional: Tira de tensado (talón) y cinturón negro sin efectos brillantes ni decoración.

Artículo 44.- Calzado.-

- Zapatos negros de tacón bajo (máximo 2.5 cm) de piel, ante o charol con calcetines negros.
- Opcionalmente: Tacón cubano en latinos.

Artículo 45.- Decoración.-

- No está permitido ningún tipo de decoración, ni el material base con efectos de brillo.

Artículo 46.- Peinados.-

- No están permitidos los coloreados de spray.
- El pelo preferiblemente debe ser corto, y en el caso de tenerlo largo se recogerá con una coleta.

Artículo 47.- Maquillaje y complementos.-

- No está permitido el uso de joyas ni el maquillaje.

Capítulo II.- Del Bailarín C Nac, B Nac y A (Estándar y Latino).

Artículo 48.- Traje o Frac (Estándar).-

- Traje.- Chaqueta y pantalón de color negro o azul noche, con camisa blanca de cuello camisero y corbata negra, o con camisa de cuello smoking y pajarita blanca.
- Frac.- Frac y pantalón negros o azul noche, con camisa blanca de cuello smoking, fajín blanco y pajarita blanca.
- Se puede llevar chaleco con solapa y cortes laterales.
- Opcionalmente: Puede llevar raya diplomática.

Artículo 49.- Camisa y Pantalón (Latinos).-

- Camisa o camiseta de cualquier color de manga corta (sin sobrepasar el biceps) o larga. Puede ir abierta hasta el centro de la hebilla del cinturón o el centro de la línea superior del pantalón, el escote terminará en forma de V.
- Chaqueta de cualquier color y largo por debajo de la zona glútea.
- No está permitido el escote en forma de U (si el escote llega hasta el centro de la línea superior del pantalón).
- Si se usa color carne, sólo podrá hacerse en la zona central del escote. El pantalón puede ser de cualquier color, excepto color carne.
- Toda la decoración que lleve el pantalón debe ser discreta, tales como piedras, piezas metálicas etc...

Artículo 50.- Calzado.-

- Sin restricciones, con calcetines negros.
- Opcionalmente en Latinos los zapatos y calcetines pueden ser de cualquier color acorde con el pantalón.

Artículo 51.- Decoración.-

- Sin restricciones, excepto:
- El pañuelo que se puede llevar en la chaqueta/frac en Estándar debe ser de color blanco y sin decoración.
- En el traje/frac no se pueden llevar detalles decorativos, excepto los DOS emblemas publicitarios, sin modificar, que permite el artículo 162 del Código Básico de Competición.

Artículo 52.- Peinado.-

- Preferentemente corto y si es largo se recogerá con una coleta.
- No están permitidos los sprays coloreados.

Artículo 53.- Maquillaje.-

- Sin restricciones.

Artículo 54.- Joyería decorativa.-

- Se pueden usar, sin restricciones, joyas diseñadas como parte del vestuario y joyería de uso personal.
- NO ESTA PERMITIDO.- El uso de símbolos religiosos.

Capítulo III.- De la Bailarina F, 2ªT y 1ªT (Estándar y Latino)

Artículo 55.- Vestido.-

Vestido Estándar.-

- Pueden llevar mallot o camiseta y falda o bien un vestido. No están permitidos los pantalones. (Figuras 1, 2, 3).
- La longitud de la falda debe de ser igual en toda su periferia, no se permite ningún corte. El largo máximo del vestido o falda debe estar entre la rodilla y la pantorrilla.

Vestido Latinos.-

- Pueden llevar mallot o camiseta y falda o bien un vestido. No están permitidos los pantalones.
- La longitud de la falda debe de ser igual en toda su periferia, no se permite

ningún corte, excepto cuando la falda sea recta y de un tejido no elástico, en este caso se permite un corte lateral de un largo máximo de 20 cm por encima de la rodilla y permaneciendo cerrado en reposo.

- El largo de la falda permitido es de 10 cm por encima de la rodilla. En el caso de ser la falda de tejido elástico no debe de ser muy ceñida para que en el transcurso del baile no vaya disminuyendo su longitud.
- La ropa interior no debe ser visible, quedando cubierta con tejido del mismo color que la falda.
- La cinturilla de la falda o del vestido, tanto en Estándar como en Latinos puede ser ancha o estrecha o bien utilizar un fajín para cubrirla siempre que este sea del mismo color y tejido que la falda o vestido.

Artículo 56.- Cuerpos, escotes y tirantes.-

- El cuerpo del vestido ha de ser sencillo de manga larga, corta o sin mangas, según las figuras 1 a 10.
- En las figuras 6a 7a y 8a, no se ha dibujado la parte trasera por ser prácticamente simétrica; al igual que la trasera de la figura 5b que son variantes en el largo de la manga de 5T.
- No se permiten los tops (cuerpos cortos), por lo que en ningún caso podrá haber una zona descubierta entre la parte superior e inferior.
- Los volantes solo están permitidos con una longitud máxima de 7 cm. según la figura 6a.
- No están permitidos los escotes (delante o detrás) que superen por debajo la altura de las axilas.
- Solo se admite un tirante por hombro y ninguno cubriendo o cerrando pecho o espalda.
- Opcionalmente podrán cruzarse por la espalda los tirantes para evitar su caída por los hombros en los modelos que lo requieran (ejemplo figura 4T).

Artículo 57.- Tejidos y Materiales.-

- Pueden emplearse telas sin brillo, como el crep (mate), licra (la menos brillante), viscosa, seda, georgette, plisada, etc.
- No se pueden emplear materiales metálicos, transparentes, ni de color carne.
- Dentro de la gama de colores solo podrán emplearse 2 por separado (cuerpo y falda) o uno solo en el caso de vestido de una sola pieza. No se puede emplear el color carne.
- Las telas de fantasía como son la gasa, la organza, el raso, encaje, brocados, otomán, terciopelo satén, etc... no están permitidas en estas categorías, así como la pedrería, pasamanería, bordados, flecos, ni ningún tipo de complementos ornamentales.
- Puede emplearse forro de una sola capa si se considera necesario para que no marque, pero no se permite el uso de ningún tipo de tul, canacán, volante,

ballenas en los bajos, ni varias capas del mismo tejido u otro distinto, así como cualquier otro material que tenga como finalidad dar volumen a la falda.

- Si que está permitido el uso del godette

Artículo 58.- Decoración.-

- No pueden emplearse brazaletes, collares, cadenas, aros, efectos brillantes, pedrería, lentejuelas, flores, cintas, pañuelos o cualquier adorno facial o corporal.
- Los pendientes de uso cotidiano siempre que sean discretos, no superando un diámetro o diagonal superior a 2 cm sin pedrería ni brillo.

Artículo 59.- Calzado.-

- En cuanto a los zapatos no hay restricciones y las medias sólo de color carne.

Artículo 60.- Peinado y maquillaje.-

- No deben de ser muy elaborados, preferiblemente pelo recogido o moño, sin coloreados de spray.
- Los coleteros están permitidos sólo cuando sean del mismo género y color que el vestuario y de un tamaño discreto, suficiente para cumplir su cometido sin llegar a ser objeto ornamental.
- El maquillaje debe ser discreto.

Capítulo IV.- De la Bailarina C Nac, B Nac y A (Estándar y Latino).

Artículo 61.- Vestido.-

Estándar

- Vestido de competición de una sola pieza y de cualquier color.
- Si se usa color carne en cualquier parte de la denominada zona íntima, deberá cubrirse con decoración en su totalidad.

Latinos

- Vestido de competición de cualquier color.
- El pecho y el tronco no pueden estar cubiertos solamente con un bikini.
- El pecho debe estar cubierto y la distancia entre las copas del sujetador tiene que ser máximo de 5 cm.
- No está permitido el uso de tanga, coulote, ni bragas de color carne.
- Si se usa color carne en cualquier parte de la denominada zona íntima, deberá cubrirse con decoración en su totalidad.

Artículo 62.- Decoración.- Calzado.- Medias.- Peinados,- Maquillaje.-

- Sin restricciones.

Artículo 63.- Joyas Decorativas.-

- Las joyas diseñadas como parte del vestuario y la joyería de uso personal sin restricciones, pero no está permitido el uso de símbolos religiosos de ninguna religión.
